

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

| NOMBRE               | YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO                       |          |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|
| DIRECCIÓN O JEFATURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS               |          |
| CARGO                | SUPERVISOR DE MINAS                                  |          |
| CEDULA DE IDENTIDAD  | 1722037247                                           |          |
| CANTIDAD             | DETALLE                                              | RECIBIDO |
| 1                    | Chaleco reflectivo naranja                           | ✓        |
| 5                    | Jeans                                                | ✓        |
| 1                    | Camisa jean reflectivo color azul                    | ✓        |
| 2                    | Camisetas                                            | ✓        |
| 2                    | Buzos de algodón                                     | ✓        |
| 1                    | Gorra                                                | ✓        |
| 2                    | Gorras tipo legionaria o árabe                       | ✓        |
| 1                    | Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante | ✓        |

#### RECIBIDO POR

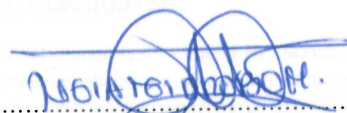


YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO

#### ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gradye Molina Romero  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo  
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

### **BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

#### **ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

#### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

##### **Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:**

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

##### **Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.**

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

#### **CÓDIGO DE TRABAJO**

##### **Capítulo IV**

##### **De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador**

##### **Art. 42.- Obligaciones del empleador**

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

##### **Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores**

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

##### **Capítulo IX**

##### **De la terminación del contrato de trabajo**

##### **Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato**

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

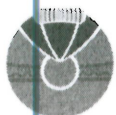
#### **REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**

**Art. 11.- Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### **MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**3.5 Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR  
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A  
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

| NOMBRE               | REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO                       |          |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|
| DIRECCIÓN O JEFATURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS               |          |
| CARGO                | SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES                 |          |
| CEDULA DE IDENTIDAD  | 1719729376                                           |          |
| CANTIDAD             | DETALLE                                              | RECIBIDO |
| 1                    | Chaleco reflectivo naranja                           | ✓        |
| 5                    | Jeans                                                | ✓        |
| 1                    | Camisa jean reflectivo color azul                    | ✓        |
| 2                    | Camisetas                                            | ✓        |
| 2                    | Buzos de algodón                                     | ✓        |
| 1                    | Gorra                                                | ✓        |
| 2                    | Gorras tipo legionaria o árabe                       | ✓        |
| 1                    | Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante | ✓        |

#### RECIBIDO POR

REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO

#### ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Motiña Romero  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo  
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

#### REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

##### Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

##### Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

#### CÓDIGO DE TRABAJO

##### Capítulo IV

##### De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

##### Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

##### Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

##### Capítulo IX

##### De la terminación del contrato de trabajo

##### Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

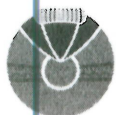
#### REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

| NOMBRE               | MERA SALTOS GABRIEL DAVID                            |          |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|
| DIRECCIÓN O JEFATURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS               |          |
| CARGO                | SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES                 |          |
| CEDULA DE IDENTIDAD  | 1310359318                                           |          |
| CANTIDAD             | DETALLE                                              | RECIBIDO |
| 1                    | Chaleco reflectivo naranja                           | ✓        |
| 5                    | Jeans                                                | ✓        |
| 1                    | Camisa jean reflectivo color azul                    | ✓        |
| 2                    | Camisetas                                            | ✓        |
| 2                    | Buzos de algodón                                     | ✓        |
| 1                    | Gorra                                                | ✓        |
| 2                    | Gorras tipo legionaria o árabe                       | ✓        |
| 1                    | Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante | ✓        |

#### RECIBIDO POR

.....  
MERA SALTOS GABRIEL DAVID

#### ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....  
Tlga. Ligia Hidrobo  
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

#### REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

##### Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

##### Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

#### CÓDIGO DE TRABAJO

##### Capítulo IV

##### De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

##### Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

##### Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

##### Capítulo IX

##### De la terminación del contrato de trabajo

##### Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

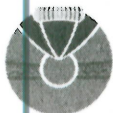
#### REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR  
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A  
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

| NOMBRE               | ALARCON MORA RODRIGO FABIAN                          |          |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|
| DIRECCIÓN O JEFATURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS               |          |
| CARGO                | SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES                 |          |
| CEDULA DE IDENTIDAD  | 1709685356                                           |          |
| CANTIDAD             | DETALLE                                              | RECIBIDO |
| 1                    | Chaleco reflectivo naranja                           | ✓        |
| 5                    | Jeans                                                | ✓        |
| 1                    | Camisa jean reflectivo color azul                    | ✓        |
| 2                    | Camisetas                                            | ✓        |
| 2                    | Buzos de algodón                                     | ✓        |
| 1                    | Gorra                                                | ✓        |
| 2                    | Gorras tipo legionaria o árabe                       | ✓        |
| 1                    | Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante | ✓        |

RECIBIDO POR

ALARCON MORA RODRIGO FABIAN

ENTREGADO POR

MSc. Gladys Molina Romero  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo  
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

### **BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

#### **ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

#### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

##### **Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:**

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

##### **Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.**

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

#### **CÓDIGO DE TRABAJO**

##### **Capítulo IV**

##### **De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador**

##### **Art. 42.- Obligaciones del empleador**

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

##### **Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores**

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

##### **Capítulo IX**

##### **De la terminación del contrato de trabajo**

##### **Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato**

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

#### **REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### **MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

|                      |                                                      |          |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|
| NOMBRE               | PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO                     |          |
| DIRECCIÓN O JEFATURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS               |          |
| CARGO                | AUXILIAR DE SUPERVISIÓN                              |          |
| CEDULA DE IDENTIDAD  | 1707782379                                           |          |
| CANTIDAD             | DETALLE                                              | RECIBIDO |
| 1                    | Chaleco reflectivo naranja                           | ✓        |
| 5                    | Jeans                                                | ✓        |
| 1                    | Camisa jean reflectivo color azul                    | ✓        |
| 2                    | Camisetas                                            | ✓        |
| 2                    | Buzos de algodón                                     | ✓        |
| 1                    | Gorra                                                | ✓        |
| 2                    | Gorras tipo legionaria o árabe                       | ✓        |
| 1                    | Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante | ✓        |

#### RECIBIDO POR

PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO

#### ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Romero  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo  
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

#### REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

##### Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

##### Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

#### CÓDIGO DE TRABAJO

##### Capítulo IV

##### De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

##### Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

##### Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

##### Capítulo IX

##### De la terminación del contrato de trabajo

##### Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

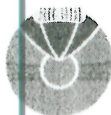
#### REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

|                      |                                                      |          |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|
| NOMBRE               | LARA HUERTAS RICARDO PATRICIO                        |          |
| DIRECCIÓN O JEFATURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS               |          |
| CARGO                | AUXILIAR DE SUPERVISIÓN                              |          |
| CEDULA DE IDENTIDAD  | 2300147259                                           |          |
| CANTIDAD             | DETALLE                                              | RECIBIDO |
| 1                    | Chaleco reflectivo naranja                           | ✓        |
| 5                    | Jeans                                                | ✓        |
| 1                    | Camisa jean reflectivo color azul                    | ✓        |
| 2                    | Camisetas                                            | ✓        |
| 2                    | Buzos de algodón                                     | ✓        |
| 1                    | Gorra                                                | ✓        |
| 1                    | Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante | ✓        |

#### RECIBIDO POR

.....  
LARA HUERTAS RICARDO PATRICIO

#### ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....  
Tlga. Ligia Hidrobo  
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

#### REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

##### Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

##### Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

#### CÓDIGO DE TRABAJO

##### Capítulo IV

##### De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

##### Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

##### Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

##### Capítulo IX

##### De la terminación del contrato de trabajo

##### Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

#### REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

#### MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.